



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

RESOLUCION NÚMERO 3611 DE MAYO 31 DE 2019

**COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA REDUCCIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”, VIGENCIA 2019**

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por el Decreto No. 115 de 1996, Artículo 26 Numeral 4° del Decreto No. 111 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza No. 022 de 2014 y,

**CONSIDERANDO**

- a) Que la Ordenanza 022 del 31 de agosto de 2014, *“por medio del cual se actualiza y adopta el estatuto orgánico del presupuesto del sector central y sus entidades descentralizadas del departamento del Quindío”*, en su artículo 91. **CERTIFICACIÓN PARA CRÉDITOS ADICIONALES**, señala *“La certificación para abrir créditos adicionales al presupuesto del sector central del Departamento, será expedida por el director de contaduría de la Secretaría de Hacienda (...)”*.
- b) Que el numeral 4 del Artículo 26 del Decreto N° 111 de 1996 establece entre las funciones del CONFIS, *“(...) Aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el ministerio respectivo (...)”*.
- c) Que el numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza N° 022 de 2014, señala como una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en materia financiera y presupuestal la siguiente: *“(...) Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquéllas, dedicadas a actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS-. Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos (...)”*



*Departamento del Quindío*  
**GOBERNACIÓN**

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA REDUCCIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO", VIGENCIA 2019

- d) Que la Ordenanza No. 022 de 2014, en su Artículo 31 **EXCEDENTES FINANCIEROS DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADA.**: *Los excedentes financieros que liquiden las entidades descentralizadas al cierre de cada vigencia fiscal son recursos de propiedad del departamento.*

*El consejo de gobierno, determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto departamental, fijará la fecha de su consignación en la tesorería departamental y asignará por lo menos el 20% a la entidad descentralizada que haya generado dicho excedente. Se exceptúan de esa norma las entidades descentralizadas que administren contribuciones parafiscales y ahorros de los funcionarios del Departamento del Quindío y sus municipios.*

- e) Que el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza N° 022 de 2014, señala como una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en materia financiera y presupuestal la siguiente: *"(...) Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS-. Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos (...)"*

- f) Que el artículo 84 de la Ordenanza No. 022 de 2014, que en realidad corresponde al 85 por un error de digitación, señala: **"REDUCCION Y APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES.** *En cualquier mes del año fiscal, el gobierno previo concepto del Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, podrá reducir total o parcialmente, las apropiaciones en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:*

*1. Que la Secretaría de Hacienda estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos..."*

- g) Que se suscribió el Convenio No. 270 del 15 de abril de 2019 **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DEL 2019 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTES Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO - INDEPORTES QUINDIO**

- h) Que se suscribió el Convenio No. 270 del 15 de abril de 2019, con COLDEPORTES, el cual había sido presupuestado por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$135.000.000) y fue firmado por la suma de CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$104.400.000), por lo que se requiere una reducción presupuestal en la suma de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$30.600.000)

- i) Que mediante oficio oficio GG – 475 del 27 de mayo de 2019, la Gerente General de INDEPORTES, presenta al CODEFIS solicitud Concepto para realización de reducción en el presupuesto de ingresos, gastos de inversión, para su correspondiente aprobación.



"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA REDUCCIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO", VIGENCIA 2019

- j) Secretaría de Planeación del departamento emitió concepto técnico favorable según oficio S.P.J.P.Y.C.74.212.01-486 fechado 24 de mayo de 2019, el cual se anexa, para el CODEFIS.
- k) Que existe Certificado de la Profesional Universitaria con funciones de contadora del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO" de que se cuenta con la disponibilidad presupuestal por la suma a reducir.
- l) Que en reunión del Comité departamental de Política Fiscal del 31 de Mayo de 2019 se aprobó de forma unánime la reducción presupuestal solicitada por INDEPORTES Quindío, según consta en Acta No 012
- m) Que en virtud de lo anterior se hace necesario modificar el presupuesto de ingresos y gastos de INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO", para la vigencia 2019.

Que en mérito de lo expuesto se

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** REDUCIR el Presupuesto de Ingresos del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO", la suma total de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$30.600.000), en los siguientes rubros:

<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>\$30.600.000</b>
11	INGRESOS CORRIENTES	\$30.600.000
113	APORTES DE LA NACION	\$30.600.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ADICIONAR el Presupuesto de Gastos del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO", la suma total de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$30.600.000), en los siguientes rubros:

<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>\$30.600.000</b>
23	RECURSOS DE CAPITAL - RECURSOS DEL BALANCE	\$30.600.000
233	ESTRATEGIA DE INCLUSION SOCIAL	\$30.600.000

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición



*Departamento del Quindío*  
**GOBERNACIÓN**

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA REDUCCIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO", VIGENCIA 2019

Dada en Armenia Quindío, a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019)

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUZ ELENA MEJÍA CARDONA**  
Presidente CODEFIS

  
**EDWIN LEONARDO ACEVEDO LOZANO**  
Secretario Ejecutivo CODEFIS

Proyectó y Elaboró: María Camila Sierra - Contratista  
Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano - Director Financiero